

11/11/09

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11940.-

VISTO:

El Expediente N° CD-037-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor MONTAÑA OSCAR HORACIO, DNI. N° 8.147.714, con domicilio en calle Alderete N° 1133 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y pago contado de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ALI-228.-

Que la deuda objeto de la presente se genera con anterioridad a la compra del vehículo.-

Que según informa la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente vive en la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza.-

Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a suscribir el Convenio de Pago N° 25-2839, sin embargo, en el mes de noviembre de 2009 se quedó sin trabajo, por lo que le es imposible seguir adelante con el cumplimiento del referido Plan.-

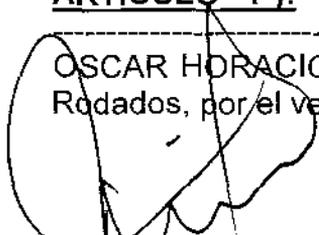
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 163/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor MONTAÑA
OSCAR HORACIO, DNI. N° 8.147.714, en concepto de Impuesto por Patente de
Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ALI-228.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
13 de Mayo de 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2): El beneficio acordado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----estará condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta días de notificada la presente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-037-M-2009).-

ES COPIA:
omn

FDO: BURGOS
PALLADINO

P/A

Ordenanza Municipal N° 11940 12009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-037-M-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha 12, 11, 2010